

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****57****MADRID NÚMERO 15****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos número 510 de 2011, por no ser conocido el domicilio de don Silviu Moga y “Silconsa Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, por resolución de 31 de julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de 27 de octubre de 2014.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra don Silviu Moga, “Silconsa Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, don Constantin Vatamanu y doña Siana María Stupariu:

1. Debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al demandante la cantidad de 35.079,67 euros, más intereses pactados.
2. Debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2443-0000-00-0510-11 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 15 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2443-0000-00-0510-11.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Y para que sirva de notificación del ignorado paradero de don Silviu Moga y “Silconsa Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 31 de julio de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).
(02/2.286/18)

